



Resolución de Gerencia General

N° 011- 2016-ZED PAITA

Paíta, 07 de Octubre del 2016.

VISTO:

El Memorándum N° 007-2016/OTIyT-ZED PAITA, de fecha 18 de Agosto del 2016, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Entidad propone una Directiva que se denominará "Directiva Sobre el Uso del Correo Electrónico Corporativo"; y,

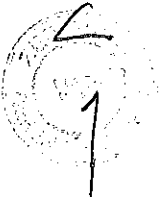
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, publicado en las normativas de la ONGEI, que aprobó la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP; "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las Entidades de la Administración Pública", donde se establece que el correo electrónico institucional es una herramienta importante de comunicación e intercambio de información entre personas y entidades de la Administración Pública, por lo que resulta necesario promover su correcta aplicación, como recurso de comunicación intra e inter institucional y regular su uso racional para optimizar su aprovechamiento estableciendo procedimientos para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública;

Que, la citada Directiva es de cumplimiento obligatorio por las entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos descentralizados, Gobiernos Regionales, Locales y Empresas Públicas a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la mencionada Directiva;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es una Unidad Orgánica dependiente de la Oficina general de Administración, responsable de implementar y actualizar el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación en la ZED PAITA, como parte del Sistema Nacional de Informática, proporcionando el apoyo y el soporte informático a las actividades de promoción, desarrollo institucional, control de las operaciones de los usuarios y administración del ZED PAITA, así como mantener la información actualizada a través del Soporte Informático;

Que, con la finalidad de asegurar el control de acceso y uso de los servicios disponibles vía Internet de la Zona Especial de Desarrollo Paíta - ZED PAITA, así como regular el uso racional del servicio de correo electrónico para optimizar su aprovechamiento acorde con la normatividad correspondiente dispuesta por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, es necesario aprobar la correspondiente Directiva;



Que, teniendo en cuenta que forma parte de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información el evaluar el funcionamiento del sistema de soporte de informática de la entidad, asesorando y proponiendo directivas y normas internas necesarias que garanticen la seguridad y compatibilidad de la información y datos en el sistema.

De conformidad con lo establecido en la resolución Jefatural N° 088-2003-INEI, publicado en las normativas de la ONGEI, que aprobó la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP, "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las Entidades de la Administración Pública" y, con las facultades establecidas en la Ley N° 28569, y sus modificatorias, Ley N° 28854, la Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, la Ley N° 28112, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Ley N° 30446;

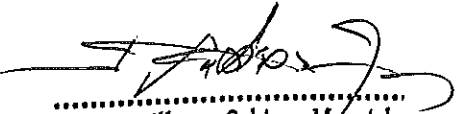
Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2016/OTIT-ZED PAITA, denominada "Directiva sobre el Uso del Correo Electrónico Corporativo".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, velar por el cumplimiento de la presente Directiva aprobada en el artículo precedente y dispóngase su comunicación, y publicación a través del Portal Institucional de ZED PAITA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


.....
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA